



HECHO ESENCIAL

Santiago, 11 de junio de 2010

Sociedad Concesionaria Costanera
Norte S.A.
Inscripción en el Registro de Valores
N° 938

MAT.: HECHO ESENCIAL

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumplimos en informar con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con fecha 30 de Marzo de 2010 se informó a ustedes la celebración de la Junta de Tenedores de Bonos emitidos por "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.", Series A y B, mediante la cual se aprobó por la unanimidad de los Tenedores de Bonos emitidos para las Series indicadas, la modificación al Contrato de Emisión, en el sentido de eliminar la garantía otorgada por Ambac Assurance Corporation ("AMBAC") y de aumentar la tasa de interés de carátula actual de los Bonos Series A y B en un 0,21% anual, sujeto a la condición suspensiva de que Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., en su calidad de emisor, AMBAC y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionen legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por AMBAC sobre la emisión que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro de un plazo máximo de 77 días de celebrada la citada Junta de Tenedores de Bonos.

En virtud de lo indicado, se informa a usted que con fecha 10 de junio de 2010, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se materializó el acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos mediante la suscripción de la segunda modificación al Contrato de Emisión de Bonos, la que fue otorgada por escritura pública con fecha 10 de junio de 2010 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el número de repertorio 13.142 – 2010, junto con el otorgamiento de los demás acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por AMBAC.

Hacemos presente a usted que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. procederá a efectuar un canje de bonos reemplazando los actuales Bonos Series A y B por nuevos bonos series A y B que reflejen el aumento en la tasa de interés señalado anteriormente. Sin perjuicio de lo señalado, y considerando que la próxima fecha de pago de interés de los bonos es el día 30 de junio, Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. procederá a efectuar el pago considerando el aumento en la tasa de interés acordado en la junta sin que se haya efectuado aún canje de los bonos.



Por último, le señalamos que la presente información la suscribe el Gerente General de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. en virtud de la facultad expresamente conferida por el Directorio de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

**Diego Savino
Gerente General**

HE/rm/pvg

c.c.: Archivo.

Incl.: